



## Resolución Directoral

Callao, 10 de Mayo de 2023

### VISTOS:

El Memorando N° 321-2023-DG-HNDAC de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Dirección General; y el Informe N° 276-2023-HNDAC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 5° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, refiere que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, *al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley*. En caso de que éste no hubiera sido designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces (...);

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral N° 146-2022-HNDAC-DG, de fecha 29 de abril de 2022, se designó al Mg. Aldo Maximiliano Seminario Bravo como responsable de brindar información pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en adición a sus funciones, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 488-2019-DG-H.N.D.A.C., de fecha 27 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2023-HNDAC-DG, de fecha 27 de abril de 2023, se resolvió dar término a la designación del Mg. Aldo Maximiliano Seminario Bravo como responsable de brindar información pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorando N° 321-2023-DG-HNDAC, de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita a la Oficina de Asesoría



Jurídica que, en virtud de lo establecido en el literal g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, proyecte el acto resolutivo correspondiente designándose al C.P.C. Henry David Vásquez Cruz, como Funcionario Responsable de brindar Información Pública, en adición a sus funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 28 de abril de 2023, al C.P.C. HENRY DAVID VÁSQUEZ CRUZ, como Funcionario Responsable de brindar Información Pública del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al C.P.C. HENRY DAVID VÁSQUEZ CRUZ, Oficinas y/o Departamentos, para los fines correspondientes.

Artículo 3°. - PUBLICAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.



Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

